



SALUS
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

Asociación Ntra. Sra. Salus
Infirmorum (Diócesis de Cádiz)

SALIDA N.º.....934.....
Fecha:.....7.7.2020.....

C/. Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA HOSPITAL DE
CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM DE CÁDIZ,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE ENFERMERÍA**

En Cádiz a 07 de julio del año 2020 se REÚNEN:

De una parte y en representación del **HOSPITAL CRUZ ROJA (CÓRDOBA)**, **D. LUIS
LUENGO VILLALBA** con DNI nº 46.892.851 – Z en su condición de **DIRECTOR-GERENTE
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA – HOSPITAL DE CÓRDOBA**, con CIF Q2866001G, con
domicilio en Paseo de la Victoria, s/n, 14004 Córdoba.

De otra parte **Dª CONCEPCION MEJÍAS MÁRQUEZ**, mayor de edad, con DNI nº 31.200.647
C, en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE
SALUS INFIRMORUM** con CIF G 72029739 y domicilio en Cádiz, C/ Ancha 29, entidad titular
del Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrita a la Universidad de Cádiz.

Actuando ambos comparecientes en la representación que ostentan y con la capacidad suficiente
para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

Primero: Que ambas partes se reconocen capacidad recíproca y legitimidad para establecer el
presente Convenio de Colaboración en materia formativa.

Segundo: Que dichas prácticas tienen por objeto completar el itinerario curricular del curso
académico, según las normas del centro.



SALUS
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

C/. Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

Cuarta: Para velar por el cumplimiento de este Convenio, se constituye una Comisión de seguimiento, cuya profesora responsable es:

-D^a. M^a José Carranza Naval

Quinta: La vigencia de este Convenio de Colaboración tendrá la duración correspondiente a la del curso académico 2020/2021, renovándose automáticamente en cursos venideros siempre que no hubiese denuncia de alguna de las partes firmantes un mes antes de la finalización del mismo. La reforma de cláusulas que pudieran considerarse oportunas serán remitidas previo informe a la Comisión de Seguimiento.

Sexta: Será causa de extinción del Convenio, además de la no renovación a que hace referencia la cláusula anterior, el incumplimiento, por las partes firmantes, de sus respectivas obligaciones asumidas en este Convenio.

Presidenta de la Asociación
N^{ra} S^{ra} Salus Infirmorum

Director - Gerente de Cruz Roja
Española - Hospital de Córdoba



Fdo. Concepción Mejías Márquez

Fdo. Luis Luengo Villalba